



administración local

AYUNTAMIENTOS

TERRINCHES

ANUNCIO

Expediente nº: 69/2021. Modificación Ordenanza Servicio Abastecimiento Agua Potable.

Procedimiento: Aprobación Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa.

Documento firmado por: Alcaldía.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por la Corporación municipal en Pleno en sesión de carácter ordinario celebrada en fecha diez de abril del año dos mil veintiuno, respecto a la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5.- Examen y aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable.

A la vista de antecedentes que a continuación se relacionan en relación con el expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>	<i>Observaciones</i>
Providencia	22/03/2021	Alcaldía
Informe legislación y proced.	22/03/2021	Secretaría
Providencia	22/03/2021	Alcaldía
Anuncio consulta pública	22/03/2021	Alcaldía
Finalización plazo consulta	07/04/2021	Personas interesadas
Certificado opiniones presentadas	07/04/2021	Secretaría
Propuesta de modificación	07/04/2021	Secretaría
Dictamen-Propuesta	07/04/2021	Comisión informativa. Favorable

Examinada la documentación obrante en el expediente de su razón ubicado en la Plataforma telemática Gestiona e identificado con el número “69/2021. Modificación Ordenanza Servicio Abastecimiento Agua Potable”, realizada la tramitación legalmente establecida en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Sres. miembros presentes adoptan, por unanimidad, con siete votos a favor, cero votos en contra y ninguna abstención, y, por lo tanto, superando el quórum de votación necesario para su aprobación, los siguientes Acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable en la localidad de Terrinches, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 51.-Fugas

Cuando un abonado detecte una fuga en su instalación interior y para que pueda considerarse consumo anómalo a efectos de aplicación, en su caso de las tarifas especiales, deberá comunicarlo por escrito a la entidad suministradora antes de su reparación. La entidad suministradora inspeccionará la fuga en un plazo no superior a 24 horas hábiles desde la recepción del aviso. Una vez demostrada la existencia de fuga en la instalación interior, mediante la supervisión de ésta por parte de la entidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

suministradora, previa aceptación por parte del Ayuntamiento, la facturación del consumo se efectuará, por el volumen total registrado multiplicando éste por la tarifa establecida para fugas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable vigente en cada momento, tarifa que, como mínimo, deberá cubrir el coste del servicio”.

Segundo. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la sede electrónica de esta Administración, www.terrinch.es/sedelectronica.es, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Terrinch, 27 de mayo de 2021.- Ana Isabel García Jiménez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Terrinch.

Anuncio número 1800

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu.cr.es>